

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 3-5 de junio de 1990 por el buque «Alborada», de la matrícula de La Coruña, folio 3552, al buque de bandera inglesa «Suffolk Venture».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 30 de abril de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-5.923-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 3-5 de junio de 1990 por el buque «Alborada», de la matrícula de La Coruña, folio 3552, al buque de bandera inglesa «Suffolk Venture».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de junio de 1990.-7.949-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 79 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 2305-1-86, R. S. 2753-86, seguido a instancia de doña Virginia Ruiz Barroso, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de

Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a doña Virginia Ruiz Barroso, por importe de 6.010.866 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, período 1982 y 1983, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 24 de enero de 1986.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.648-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Hernández Pérez, por no hallarse en el de avenida Ciudad de Almería, número 34, de Murcia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 3.761-2/85, R. S. 331/85, seguido a su instancia por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 27 de julio de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, al resolver el recurso de alzada interpuesto por don José Hernández Pérez, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de enero de 1985, recaída en la reclamación económico-administrativa número 968/1983-S, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Murcia, en concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda declarar inadmisibles la alzada interpuesta por extemporaneidad.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 4 de mayo de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-6.501-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Villapérez para saneamiento de la cuenca del río Nora, términos de Oviedo y Siero (Asturias)»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de mayo de 1990 fue aprobado técnica y definitivamente el proyecto de referencia. Dicha aprobación, y al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de junio de 1989, que declaró de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de saneamiento general de las cuencas de los ríos Caudal, Nalón y Nora (Asturias)», donde se incluyen las del proyecto citado, comporta la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», de Oviedo, y podrá ser, asimismo, examinada por los interesados en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, número 2, Oviedo).

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oviedo el próximo día 12 de julio, de diez a catorce horas, para las fincas sitas en este término municipal, y el día 13 del mismo mes, de diez a once horas, en el Ayuntamiento de Siero, para la finca perteneciente a Siero.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente, o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 19 de junio de 1990.-El Secretario general, por autorización, Ramón Llamas Llerda.-8.147-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Obra: 3.1-CO-503 y 3.1-CR-502 «Carretera C-411 de Almadén a Posadas. Puntos kilométricos 0 al 69.5. Tramo: Almadén, N-432 (Espiel). Mejora de plataforma». Expropiaciones

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamientos que a continuación se indican, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de la obra 3.1-CO-503 y 3.1-CR-502 «Carretera C-411 de Almadén a Posadas. Puntos kilométricos 0 al 69.5. Tramo: Almadén, N-432 (Espiel). Mejora de plataforma», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, declarada de urgente ocupación por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 21 de enero de 1988.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en los diarios «Lanza» y «Córdoba», respectivamente, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras) y de los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito las alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras, o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de El Viso (Córdoba) y Chillón (Ciudad Real) o en la Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Chillón (Ciudad Real). Día 24 de julio de 1990. Once horas. Finca número 901.

Ayuntamiento de El Viso (Córdoba). Día 24 de julio de 1990. Trece horas. Finca número 544.

Sevilla, 18 de junio de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—P. D., el Ingeniero Jefe del Área, Rafael Sánchez Cubero.—8.217-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 45 KV, derivación a la ETD de Casavieja (Avila)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea aérea de alta tensión, a 45 KV, derivación a la ETD de Casavieja (Avila), cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», 05001 Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 16.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de La Iglesuela (Toledo) y Casavieja (Avila).
- Finalidad de la instalación: Apoyo suministro zona Valle del Tiétar.
- Características principales: Línea aérea de 5,150 kilómetros en 45 KV, conductor LA-110, apoyos metálicos y hormigón, aislamiento suspendido 1507 y crucetas tipo bóveda.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 10.386.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 25 de abril de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murcigo.—1.826-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación de una LMT Mourente-Dorna, tramo: Mourente-Bora, con las siguientes características especiales:

Expediente A. T. 146/90.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 9 hasta el apoyo número 23 de la LMT Mourente-Bora, Ayuntamiento de Pontevedra.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea de media tensión aérea a 10/20 kV, de 1.779 metros de longitud, con conductores de aluminio-aceró LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y 14 tomas de tierra.

Presupuesto: 10.419.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 15 de junio de 1990.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abaz.—2.599-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de trazado en la C-605 de Segovia a Zamora, puntos kilométricos 1,400 a 21,000. Tramo: Zamora -El Piñero. Clave: 1.4-ZA-3.

Realizada la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación

Forzosa, vistas las alegaciones formuladas por los interesados y declarada, por Decreto 17/1990, de 8 de febrero («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de noviembre), la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de referencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento,

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto:

Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la información pública, expuesta en los tabloneros de anuncios de las respectivas Alcaldías y en el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Proyectos y Obras, avenida Requejo, 12, de Zamora, señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y un Notario, con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante el Servicio Territorial de Fomento, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los únicos efectos de subsanar errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ayuntamiento de Zamora:

Día 12 de junio de 1990. Fincas números 1 al 5: De diez a once horas.

Ayuntamiento de Arcenillas:

Día 13 de junio de 1990. Fincas números 1 al 28: De diez a trece treinta horas.

Día 18 de junio de 1990. Fincas números 29 al 50: De diez a trece treinta horas.

Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas:

Día 19 de junio de 1990. Fincas números 1 al 25: De diez a trece treinta horas.

Día 20 de junio de 1990. Fincas números 26 al 50: De diez a trece treinta horas.

Ayuntamiento de Gema del Vino:

Día 21 de junio de 1990. Fincas números 1 al 35: De diez a trece treinta horas.

Día 25 de junio de 1990. Fincas números 36 al 68: De diez a trece treinta horas.

Ayuntamiento de El Piñero:

Día 26 de junio de 1990. Fincas números 1 al 38: De diez a trece treinta horas.

Zamora, 8 de mayo de 1990.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—6.084-E.